



DICTAMEN

COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO



DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UNA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA PARA VERIFICAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, Y DE LA PROPUESTA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA,
P R E S E N T E.

A la Comisión de Desarrollo Metropolitano de este órgano legislativo, le fue turnada para su estudio y dictamen la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UNA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA PARA VERIFICAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, Y LA PROPUESTA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO**, presentada por la diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 59, 60, fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIX, 63, 64, 67, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33, 36, 38, 39, 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta comisión se avocó al estudio y análisis de las propuestas referidas, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

1.-Mediante el oficio MDDPPRSA/CSP/1487/2014, el presidente de la mesa directiva, Diputado Cesar Daniel González Madruga, turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su análisis y dictamen, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UNA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA PARA VERIFICAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA.**

2.-Mediante el oficio MDDPPRSA/CSP/1487/2014, de fecha 04 de marzo de 2015, la presidenta de la mesa directiva, Diputada Ana Julia Hernández Pérez, turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para su análisis y dictamen la **PROPUESTA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO.**

3.- Mediante los oficios de folio ALDFVI/CDM/0013/2015 al folio ALDFVI/CDM/0017/2015, de fecha 25 de marzo de 2014, la Secretaría Técnica de la esta Comisión, con fundamento en la fracción VIII del artículo 17 y la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a los diputados integrantes de la misma, los puntos de acuerdo en mención, para efecto de ponerlos en conocimiento del mismo y estuvieran en posibilidad de emitir observaciones para ser consideradas en el dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión de Desarrollo Metropolitano es competente para conocer la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito federal a crear una Comisión Interparlamentaria para verificar y acompañar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la construcción del Tren Interurbano México-Toluca y la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal a realizar diversas acciones relacionadas con el proyecto denominado Tren Interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción VIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

5.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Desarrollo Metropolitano, sesionó el 09 de abril de 2015, para dictaminar los puntos de acuerdo presentados, con el fin de someterlos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De la lectura, análisis y revisión de los puntos de acuerdo en estudio, se considera de importancia lo siguiente.

Primero: El 17 de mayo de 2013, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, presentó oficialmente el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, mismo que fue publicado el día 20 del mes y año referidos, mediante decreto respectivo en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro de las líneas de acción de la estrategia 4.9.1, del Plan antes referido, propone mejorar la movilidad de las ciudades mediante sistemas de transporte urbano masivo, congruentes con el desarrollo urbano sustentable, aprovechando las tecnologías para optimizar el desplazamiento de las personas.

En este orden de ideas, se considera al sector de comunicaciones y transportes, como un sector prioritario, asignándole una inversión total acumulada en el sexenio por 1 billón 320 mil 109 millones de pesos, monto que se conforma en mayor proporción por inversión privada, es decir, por el 57.7%.

Dichos recursos se destinarán a atender las prioridades nacionales de infraestructura en materia de comunicaciones y transportes, dando prelación a los aspectos más críticos detectados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018:

1. Plataforma logística global.
2. Movilidad de pasajeros moderna.
3. Acceso universal a la banda ancha

Segundo: Dentro del rubro denominado *movilidad de pasajeros moderna*, se prevé construir el Tren Interurbano México-Toluca primera etapa; con una inversión de 38 mil 608 millones de pesos que inicia en el año 2014 y concluye en el 2017.

El tren interurbano México-Toluca, conectará ambas ciudades, en un recorrido calculado de aproximadamente 38 minutos, a una velocidad máxima de 160 kilómetros por hora, se prevé que cuente con 6 estaciones: Observatorio—Santa Fe—Lerma—Metepéc/Aeropuerto—Terminal de Autobuses—Zinacantepec.

Derivado de la implementación, construcción y operación del tren interurbano, se ampliarán las líneas 9 y 12 del sistema de transporte colectivo metro, para llevar dichas líneas hasta la estación de observatorio.

La demanda de pasajeros que el gobierno federal espera para este tren es de 270,000 pasajeros al día, por lo que para cubrir la demanda, el sistema contará con 15 trenes eléctricos de 10 vagones cada uno y capacidad de 1,400 pasajeros que cubrirán tiempos programados, es decir, no deberá haber retrasos de partidas y llegadas.

Tercero: La construcción del proyecto mencionado, trae aparejado un cambio en la forma de vida, el comercio y el desarrollo entre ambas entidades federativas, cuestión que obliga a los órganos de gobierno y poderes de ambas, a trabajar de manera conjunta en la nueva planificación y construcción de instrumentos políticos y jurídicos que sirvan de apoyo para tal efecto.

Asimismo, resulta de suma importancia que ambos gobiernos trabajen de manera conjunta y en acompañamiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para proteger los intereses locales y regionales de las zonas por las que pasará el Tren Interurbano, y de igual forma sirva como infraestructura para el impulso al

desarrollo económico sustentable, cubriendo las necesidades de quienes ya habitan las zonas por las que pasará el mismo, y aquellas en las que se encontrarán las estaciones de abordaje y descenso.

Derivado de lo anterior, la Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, solicitó en los puntos de acuerdo materia del presente dictamen:

- a) *Exhortar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para que sean atendidas las demandas ciudadanas y se reanuden las mesas de trabajo con los vecinos de Santa Fe a efecto de que no se violenten los derechos con la ejecución de la obra pública del tren interurbano México- Toluca.*
- b) *Exhortar al Gobierno del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de México y a la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI), a que se inicien los trabajos para la creación de un plan o programa metropolitano de movilidad.*
- c) *Exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que se establezca una mesa de trabajo con la Asamblea Legislativa Del Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, el Congreso del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a efecto de dar seguimiento a la construcción del tren interurbano México – Toluca y se puedan analizar y estudiar los planes de su construcción y en su caso poder plantear rutas y tramos de construcción alternativas*

Cuarto: quien suscribe los puntos de acuerdo materia del presente dictamen, hace el siguiente pronunciamiento a favor del derecho humano a la información pública gubernamental, consagrado en nuestra Carta Magna en su numeral 6, en lo relativo a la construcción del Tren Interurbano Toluca-Valle De México:

“que la transparencia y el acompañamiento en el proyecto denominado tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle De México”, es de suma importancia a fin

de que su ejecución y los recursos que sean destinados a su construcción e implementación sin duda son necesarios y forman parte del compromiso asumido por la actual administración federal a través del propio plan nacional de desarrollo”

Por lo que solicita:

- *Exhortar al titular de la secretaría de comunicaciones y transporte a que el proyecto denominado “Tren Interurbano de Pasajeros Toluca-Valle de México”, sea ejecutado bajo estándares de transparencia total y se ponga en funcionamiento un módulo administrativo de transparencia del proyecto, así como un sitio en la red de internet mediante el cual se ponga a disposición de todos los mexicanos la información, que contenga entre otros aspectos, el plan maestro, proyecto, contratos, convenios, estados financieros y recursos presupuestales que se firmen y realicen para su implementación y construcción, así como el testimonio final del testigo social nombrado para el proceso de licitación*
- *Exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que derivado de los trabajos de la construcción del tren interurbano México Toluca, se asigne alrededor del 1% del equivalente de su presupuesto de construcción para la realización de estudios específicos de impacto urbano, impacto ambiental e impacto de movilidad, para que sean realizados por un tercero que goce de credibilidad nivel nacional e internacional*
- *Exhorta a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Obras del Gobierno del Distrito Federal a que atiendan las observaciones realizadas por el testigo social nombrado para el proceso de licitación de la obra del tren interurbano México-Toluca y del Viaducto elevado.*

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, previo estudio y análisis de los puntos en comento, estiman procedente emitir las razones y argumentos sobre su viabilidad, mediante los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- La planeación del Desarrollo Metropolitano debe concebirse como el producto de acciones y proyectos que confluyan entre los 3 órdenes de gobierno y entre las entidades participantes en la Zona Metropolitana del Valle de México (en adelante ZMVM), de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115, fracción VI: (...)

“cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.”

Artículo 122, Base Quinta, inciso G:

“para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la federación y el distrito federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el distrito federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos

sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.

A través de las comisiones se establecerán:

a) las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado;

b) las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y

c) las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.

h. las prohibiciones y limitaciones que esta constitución establece para los estados se aplicarán para las autoridades del distrito federal.

Segundo.- Sin embargo, hasta la publicación del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, ningún plan gubernamental había considerado a la movilidad sustentable en la Zona Metropolitana del Valle de México dentro de sus objetivos, por lo que la inexistencia de una política de movilidad urbana sustentable integral, en los tres órdenes de gobierno se refleja en la desarticulación de

acciones realizadas por los gobiernos locales y las políticas locales de desarrollo urbano.

La movilidad urbana sustentable no es un tema menor en las ciudades, las distancias que millones de ciudadanos deben recorrer día a día son percibidas como barreras para los flujos de personas y bienes, muestra de ello es que al menos el 30% de la población urbana percibe que su casa se encuentra lejos o muy lejos de su trabajo.

La aplicación de una política de vivienda inadecuada y la estructura de las ciudades ha alejado paulatinamente las zonas residenciales, industriales y comerciales, provocando la dispersión de la población y dificultando su acceso a oportunidades laborales y de esparcimiento; de manera paralela, se ha descuidado la provisión de infraestructura peatonal y ciclista; así como la oferta de transporte público de calidad, seguro y vinculado a criterios de densidad y de desarrollo urbano.

En este sentido, 39% de la población en localidades urbanas señala como algunos de los principales problemas con el transporte público la falta de unidades o que pasan poco (15%), la tardanza del servicio para pasar (14%), delincuencia, inseguridad o robos (8%), y unidades en mal estado o sucias (8%), entre otros; aunado a la problemática que perciben los ciudadanos respecto al transporte público y a las deficiencias en la planificación de medios de transporte masivos, se encuentra el hecho de que no se han establecido las condiciones para la realización de viajes en medios sustentables como caminar o utilizar la bicicleta, el 14% de la población en localidades urbanas declara no salir a caminar y 50% señala que nunca utiliza la bicicleta para desplazarse a alguna de sus actividades¹.

¹ PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2013-2018

Tercero.- En este contexto, y atendiendo al impacto urbano derivado de la ejecución de una obra de tal magnitud como lo es la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, ésta Comisión Dictaminadora, considera que la participación, concertación y coordinación entre el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno del Estado de México en la toma de decisiones para la realización de acciones encaminadas al reordenamiento urbano, dotación de infraestructura urbana, prestación de servicios públicos, recuperación y preservación de la imagen urbana y de crecimiento urbano controlado en la Zona Metropolitana del Valle de México, constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo metropolitano así como en la implementación de un programa de movilidad sustentable e integral a nivel Valle de México.

Cuarto.- En este orden de ideas, es importante referirse que de conformidad con los preceptos constitucionales citados supra, el 27 de junio de 1994, se creó la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, mediante convenio suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los Gobiernos del Estado de México y del entonces Departamento del Distrito Federal, con el objeto de:

“Establecer mecanismos para estudiar y resolver en forma coordinada, integrada y complementaria los problemas relacionados con el transporte y la vialidad; mejorar los servicios de transporte y la estructura vial en la zona conurbada; propiciar la homologación de los marcos jurídicos del transporte y la vialidad, y aportar información necesaria para el diseño del plan rector de transporte y vialidad del área metropolitana”.

Quinto.- Al respecto, es válido afirmar que la conformación de ciudades compactas refuerza el tejido urbano y la cohesión social en tanto sus habitantes

pueden disponer de más tiempo para compartir en familia y con la comunidad, en espacios públicos de mejor calidad.

Un modelo con estas características también contribuye a la prevención del delito y a la generación de alternativas para reducir los asentamientos en zonas de riesgo, por medio de acciones materiales de servicios públicos y vivienda

Por este motivo, y con referencia al antecedente número tres inciso b) del presente dictamen, esta Comisión se pronuncia a favor de la coordinación entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México, **en la creación de políticas públicas e instrumentos jurídicos que garanticen el efectivo el desarrollo urbano sustentable y el derecho a la movilidad de los habitantes de la Zona Metropolitana.**

No obstante, también considera que de conformidad con los *artículos 115, fracción VI, y artículo 122, Base Quinta inciso G* y con base en el Convenio suscrito por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los gobiernos del Estado de México y del entonces Departamento del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI), como órgano representativo tripartita, la COMETRAVI es quien resulta competente para conocer de los problemas en materia de desarrollo urbano y movilidad en la Zona Metropolitana del Valle de México, tal y como se establece en sus estatutos y no así el *Gobierno del Distrito Federal, al Gobierno del Estado de México y a la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI), como lo plantea la promovente.*

Sexto.- Por otro lado, esta Comisión, tiene presente que las contribuciones de las y los ciudadanos en la planeación del desarrollo urbano en la Zona Metropolitana, en coordinación con las autoridades competentes, son esenciales en la

construcción de una ciudad en la que las personas ejerzan plenamente sus derechos en igualdad de condiciones y oportunidades; una ciudad segura; una ciudad dinámica, compacta, policéntrica, competitiva y sustentable.

Atendiendo a tal situación, y con relación al antecedente número 3 incisos a) y c) del presente dictamen, a través de los cuales la Dip. Ballesteros solicita a las diversas autoridades a que se creen y en su caso se reanuden las mesas de trabajo con la finalidad de dar seguimiento a la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, teniendo en cuenta las demandas de los habitantes de las zonas afectadas por la construcción, ésta Comisión dictaminadora considera **que en tiempo y forma, y con la finalidad de atender las peticiones de las y los ciudadanos, se efectuaron dichas reuniones**, por lo que a continuación se hace una descripción cronológica de las Mesas de Trabajo realizadas:

El lunes 11 y 18 de agosto de 2014, tal y como se refiere en el punto de acuerdo de fecha 21 de enero de 2015, materia del presente dictamen, se instalaron mesas de trabajo y orientación entre la Organización de Unión de Colonos Camino Real, A.C., vecino de la zona y la Dip. Ballesteros, mismas que han sido constantes y se reúnen de manera quincenal. Así mismo, el día 18 de septiembre del año referido, se sostuvo una primera reunión y mesa de Trabajo con el Subsecretario de Gobierno Ricardo Ríos Garza.

Es importante mencionar que el 26 de septiembre del mismo año, los diputados del PRD en la ALDF, Eduardo Santillán Pérez y Jorge Zepeda Cruz, el Subsecretario de Coordinación Metropolitana, Ricardo Ríos Garza, el Secretario de Obras y Servicios, Alfredo Hernández García, ambos del GDF, así como el Delegado en Álvaro Obregón, Leonel Luna Estrada, participaron en la primera Mesa de Trabajo entre legisladores locales, autoridades del Gobierno del Distrito Federal (GDF), así como de la Secretaría de Transportes y Comunicaciones (SCT)

del gobierno federal para analizar la información del proyecto del Tren Interurbano Toluca-Valle de México.

Durante la reunión realizada en la Secretaría de Gobierno del gobierno capitalino, los legisladores del PRD, reiteraron la defensa de la Av. Vasco de Quiroga de la Delegación Álvaro Obregón ante las posibles implicaciones urbanas del proyecto en comento en esa zona.

Los funcionarios del gobierno del Distrito Federal, insistieron en que el proyecto del tren elevado que se realice deberá tener el consenso de los vecinos y en el caso del Viaducto elevado, se tomarán acciones hasta en tanto haya una definición sobre la construcción del mencionado tren.

En esa misma reunión, el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, Pablo Suárez Coello aseguró que el proyecto de construcción del tren elevado sobre la Av. Vasco de Quiroga no contempla la ampliación de la vialidad ni la expropiación de predios y se comprometió a que se analizará el trazo del Tren México Toluca por la Barranca del Río Tacubaya o por Av. Constituyentes.

Por lo anterior, no se considera viable la petición hecha por la Diputada Laura Iraís Ballesteros Mancilla.

Séptimo: Por otro lado, el acceso a la información pública está asociado de manera notable, con la idea de rendición de cuentas. En este sentido, el artículo 6° constitucional, 7 y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Gubernamental, impone la obligación a las entidades públicas de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y de publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el

ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

Octavo: Con la finalidad de promover la transparencia gubernamental así como de fortalecer los derechos de las y los ciudadanos al acceso a la información pública, y con relación al proyecto Tren Interurbano México-Toluca, la Dip. Laura Iraís Ballesteros, solicita:

- *exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que el proyecto denominado "tren interurbano de pasajeros Toluca-Valle de México", sea ejecutado bajo estándares de transparencia total y se ponga en funcionamiento un módulo administrativo de transparencia del proyecto, así como un sitio en la red de internet mediante el cual se ponga a disposición de todos los mexicanos la información, que contenga entre otros aspectos, el plan maestro, proyecto, contratos, convenios, estados financieros y recursos presupuestales que se firmen y realicen para su implementación y construcción, así como el testimonio final del testigo social nombrado para el proceso de licitación, así como asignar alrededor del 1% del equivalente de su presupuesto de construcción para la realización de estudios específicos de impacto urbano, impacto ambiental e impacto de movilidad, para que sean realizados por un tercero que goce de credibilidad nivel nacional e internacional*

No obstante, para dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° y 9° de la Ley de Acceso a la Información Pública y Gubernamental, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su portal de internet, en la pestaña transporte y medicina, subpestaña transporte subterráneo y ferroviario, en el apartado del submenú de la sección Tren Interurbano México-Toluca, ya se tiene de manera pública la información y estudios solicitados, concernientes a:



- Estudios de análisis costo beneficio
- Análisis de impacto ambiental.
- Contratos
- Licitaciones

Aunado a lo anterior, y derivado de las demandas ciudadanas ante éste órgano legislativo, y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

***Artículo 8:** Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república.*

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Las y los diputados de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa, han solicitado información diversa sobre el proyecto del Tren Interurbano México-Toluca, misma que ha sido respondida por las autoridades respectivas y que puede consultada en la página de internet de éste órgano de representación.

Así las cosas, esta Dictaminadora considera que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha cumplido con las obligaciones impuestas por la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que no comparte la propuesta de la diputada que suscribe los puntos de acuerdo materia del presente dictamen, enunciada en este considerando.

Noveno: El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, ha instrumentado el programa de testigos sociales, con el objetivo de brindar transparencia en el proceso de licitaciones y contrataciones que realizan las dependencias en este ámbito de gobierno.

Los testigos sociales son ciudadanos especializados que vigilan todo el proceso de la licitación, su fundamento legal se encuentran en el artículo 134 Constitucional que señala que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo y la contratación de obra que realicen los servidores públicos, se adjudicarán a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente participen en ella prestadores de bienes y servicios.

Con relación al antecedente 7, en el último punto planteado por la Diputada que suscribe los puntos de acuerdo materia del presente dictamen, es necesario hacer referencia al artículo 27 bis de la Ley de Obras y Servicios relacionados con la Misma, que establece:

“En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de días de salario mínimo general vigente en el distrito federal y en aquellos casos que determine la secretaría de la función pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:

(...)

c) emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la secretaría de la función pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de internet de la dependencia o entidad que corresponda.

En este sentido, es importante retomar lo estipulado en el artículo 56 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, que indica que en ningún caso el testimonio del testigo social tendrá efectos jurídicos sobre el procedimiento de contratación

Como se advierte, los testimonios emitidos no revisten el carácter de obligatorio, sino que la única obligación impuesta por ley, es publicar en la página de internet de la Secretaría De Comunicaciones y Transportes los testimonios, lo cuáles se encuentran disponibles en la siguiente dirección:

<http://www.sct.gob.mx/de/carreteras/direccion-general-de-carreteras/licitaciones/testimonios-testigos-sociales/>

Por lo anterior, es claro que la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Obras del Gobierno del Distrito Federal, **no están obligadas a atender las observaciones realizadas por el testigo social nombrado para el proceso de licitación de la obra del tren interurbano México-Toluca y del Viaducto elevado, tal y como lo solicita la diputada promotora.**

Décimo: Que luego de un análisis exhaustivo de los Puntos de Acuerdo en estudio, esta Comisión dictaminadora, considera que es de resolverse y

RESUELVE

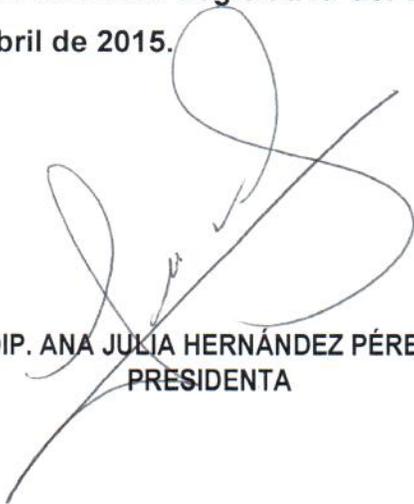
PRIMERO.- ES DE APROBARSE CON MODIFICACIONES LA PROPUESTA POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A CREAR UNA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA PARA VERIFICAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, para quedar como sigue:

SE EXHORTA A LA COMISIÓN METROPOLITANA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, A EFECTOS DE QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN O PROGRAMA METROPOLITANO DE MOVILIDAD, INFORMANDO, DE MANERA PERIÓDICA, A AMBOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS LOCALES, LOS AVANCES DEL MISMO.

SEGUNDO: ES DE DESECHARSE LA PROPUESTA POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A REALIZAR DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO TREN INTERURBANO DE PASAJEROS TOLUCA-VALLE DE MÉXICO.

Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los 14 días de abril de 2015.



DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ PÉREZ
PRESIDENTA



DIP. EVARISTO ROBERTO CANDIA ORTEGA
VICEPRESIDENTE



DIP. GENARO CERVANTES VEGA
SECRETARIO



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. RUBÉN ESCAMILLA SALINAS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO ESPINO AREVALO
INTEGRANTE